

Nº 496/SEC/21

Valparaíso, 12 de octubre de 2021.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley Nº 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, en materia de cierre o instalación de medidas de control de acceso en calles, pasajes o conjuntos habitacionales, por motivos de seguridad, correspondiente al Boletín Nº 13.885-06, con las siguientes enmiendas:

Artículo único

Número 1

Lo ha sustituido por el siguiente:

“1. Introdúcense las siguientes modificaciones en el párrafo segundo del literal c) del artículo 5º:

a) Intercálase, entre la disyunción “o” y la palabra “medidas”, la frase “la implementación de”.

b) Agrégase, después del punto y seguido que sucede a la expresión “seguridad de los vecinos”, lo siguiente: “Además, en idénticos términos, se podrá autorizar la implementación de medidas de control de acceso en calles y pasajes que tuvieren un acceso y salida diferentes, y siempre que no se limite ni entorpezca con ello, en forma alguna, el tránsito peatonal y en todo momento se permita el acceso a los vehículos de emergencia, de seguridad pública, de utilidad pública y de beneficio comunitario.”.

Número 2**Letra a)****Ordinal i**

Ha sustituido el guarismo “75” por “85”.

o o o o

Ordinal ii, nuevo

Ha incorporado, como ordinal ii, nuevo, el siguiente:

“ii. Sustitúyese la expresión “de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural que será objeto del cierre.”, por lo siguiente: “de los propietarios de los inmuebles o de sus representantes o moradores autorizados cuyos accesos se encuentren ubicados al interior de la calle, pasaje o conjunto habitacional urbano o rural que será objeto de cierre. La solicitud de cierre deberá señalar su forma de administración.”.”.

o o o o

Ordinal ii

Lo ha suprimido.

o o o o

Letra b), nueva

Ha incorporado como letra b), nueva, la siguiente:

“b) Incorpórase como párrafo segundo, nuevo, pasando el actual párrafo segundo a ser párrafo tercero, el siguiente:

“Con las mismas exigencias dispuestas en el párrafo precedente, y con aquellas que se señalan a continuación, se podrá otorgar autorización para implementar medidas de control de acceso en calles y pasajes que tuvieren un acceso y salida diferentes, con los siguientes requisitos:

i) El ancho de la calzada debe ser inferior a 7 metros.

ii) Podrá implementarse solamente en la entrada y salida de calles y pasajes cuya extensión no sea superior a una cuadra.

iii) Estarán autorizados a funcionar por un lapso no superior a siete horas continuas, las que se deberán indicar en la solicitud a que se refiere el párrafo primero de este literal. Excepcionalmente, el municipio podrá autorizar periodos de cierre que no excedan de diez horas continuas, fundado en especiales motivos de seguridad y siempre que no haya afectación relevante del tránsito.”.

o o o o

Letra b)

Ha pasado a ser letra c), sustituida por la siguiente:

“c) Reemplázase en el párrafo segundo, que ha pasado a ser párrafo tercero, las palabras “el párrafo anterior” por “los párrafos anteriores”, y la voz “ciudades”, por la expresión “barrios o zonas”.”.

Letra c)

Ha pasado a ser letra d), sin enmiendas.

Letra d)

Ha pasado a ser letra e), con las siguientes modificaciones:

- Ha sustituido su encabezamiento por el siguiente:

“e) Reemplázase el párrafo cuarto por los siguientes párrafos cuarto, quinto y sexto, nuevos:”.

- En el primer párrafo que propone, ha reemplazado las palabras finales de su primera oración “medidas de control de acceso de que se trate”, por la expresión “de las medidas de control de acceso, según corresponda, velando por que ellas puedan ser desactivadas en caso de emergencia”.

- En el segundo párrafo que propone, ha reemplazado la frase “cierre o medidas de control de acceso de pasajes y vías locales, cuyo acceso o salida”, por la expresión “cierre o de implementación de medidas de control de acceso en calles y pasajes que, cumpliendo con los requisitos establecidos en los párrafos precedentes, cuenten con un ingreso o salida que”.

- En el tercer párrafo que propone, ha sustituido la palabra “medidas”, por la expresión “la implementación de medidas”, y la voz “noventa” por “sesenta”.

Disposiciones transitorias

Artículo primero transitorio

Ha sustituido la expresión “párrafo tercero” por “párrafo cuarto”.

Artículo segundo transitorio

Ha reemplazado la referencia a “párrafos tercero y cuarto”, por otra a los “párrafos cuarto y quinto”.

Hago presente a Vuestra Excelencia que el artículo único y los artículos transitorios de este proyecto de ley fueron aprobados en general y en particular con el voto favorable de 26 senadores, de un total de 41 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República

Lo que comunico a Vuestra Excelencia en respuesta a su oficio N° 16.209, de 20 de enero de 2021.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

CAROLINA GOIC BOROEVIC
Presidenta (A) del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado